Entretanto Dios que vbieren cobrado y entrado en poder
de cada vno de dhos Serm.s y conforme acerca tomar sus
y recaudos dhos Ecos de data lo que Ejecutoriamente vbieren dejado
de hmj. proceder por los dhos Ecos por la misma via y por
todo rrigor de dr.o haciendo remitir todo lo que vbiere cobrado
de dhos Serm.s a las arcas reales de dha cm.a por lo que a
Sibira Cm.a de salario Encada vnjia dellos que sigue
se Entienda cobranca mitad mrs. y mitad demas dellos
escripto fl.co Molina Baco a su nombre En deb.o de
forme y como mas bien pueda y deba ante su Alcaldes
poder — los autos y diligencias que se hizieren y fueren ne
cesarios. Y el Rey nro señor y mi merced
fho mrs. Dmant.o Santa Cruz a quien anj mismo manda
Sre por ministro que de sus ordenes y mandamj.to que
vno y otro acudan a cobrar dellos dhos Encabezados y deudores
dellos dhos Serm.s restantes de los Entregados conforme a
debitos por los quales sean de poder a cada vno de dhos
diligencias cobr.s ya premisas que por el Provincial de dhos
debitos dellos quales mando den En poder de vm.d mi de
sus ministros mrs. mj.s sino En poder de las personas que d.s
efecto los dhos Encabezados vbieren nombrado y demostraren
Dorno. y rrecaudo En conformidad de las ordenes libradas
sobre esta razon de poder de las quales como se fueren sacando
sean de remitir a dhas arcas que para lo sobredho y demas
anexo y dependiente dijo a cm.d Comis.o. Y fecha la tasa
leida como de der.o se rrequiere y yo fatigo de hmj.
por dhas Reales ordenes que se me dio En cm.d Esto de
todo supra y como En ellas se contiene. Fha En
Mad. de mrzo. En.o de seis dias del mes de marco de mil
y seiscientos y nueve años — Ante Don Sebastian y Infante =
Y por sm.d S.o Escrivano —
Y en dicha por Lau.o dijeron que sm.j. dios le
tiene suplico En gracia. Que adv.o dellos Reales derechos
de millones y alcabalas dellos que en este Corregimiento
de sm.j. sm.d de Don Fran.co Zarona y Velasco Cau.o de
la orden de Santiago encomienda cabeza de Vaca de
Alcancefico y cobranca de dhos millones y alcabalas
pueda cobrar en qualquier manera y por qualquier
apremio que En ello mas convenga y como de esta villa
y qualquier causa pertenezca a sm.j. y como de esta villa
y jurisdiccion dicho oficio y encabezamiento
dellos acuerdos y particulares sobre la cobranca
de millones por ser de su ministerio que
sm.j. tiene En gracia. Con mill y trecientos y cincuenta
y salario En cada vno dellos efectos cuya Comis.n
fho mandaron a mi Escr.o diese traslado En
Zarate que esta con testimo. Como por ante
sobredicho Lo que les dello signo y firmo